

## SERVICIO DE ASESORÍA FISCAL Y CONTABLE

El objeto del contrato será el asesoramiento en materia fiscal y contable para la Fundación de Investigación Hospital General Universitario de Valencia.

Para una correcta gestión en materia fiscal, la Fundación considera necesario disponer del servicio de asesoría fiscal y contable, que garantice el correcto mantenimiento de una política fiscal adecuada, mediante la planificación de las consecuencias fiscales implícitas en toda operación o acción económica.

En concreto las tareas que requiere la Fundación son:

1. Asesorar a la Dirección de la entidad en todas cuestiones que se planteen en materia contable y tributaria de carácter ordinario, comprendiendo el análisis previo de las consecuencias fiscales que deriven de cualquier operación económica que se produzca. Especial referencia se realizará a su propio Plan Contable sectorial aplicable.

Comprendiendo la resolución de cuantas consultas se planteen, incluyendo la elaboración de aquellos informes que se estimen precisos relacionados con el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales e Impuestos locales.

2. Asistir a la entidad en el cierre contable (con el actual PGC) y fiscal mensual así como en el anual que se pueda realizar.
3. Asistir a la entidad en el seguimiento presupuestario de proyectos.
4. Asesorar a la entidad en el enlace entre contabilidad, proyectos desarrollados y presupuestos.
5. Revisar en Junio y noviembre de cada año el cuadro anual del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas realizado por la compañía y revisión, en base a un muestreo razonable, de los tipos de retención aplicados.
6. Mantener con la Dirección de la entidad las reuniones en su sede social que fueren necesarias a fin de desarrollar esta propuesta.
7. Colaborar con la entidad en el depósito de sus cuentas anuales y en las comunicaciones que deba realizar a los organismos competentes.

El procedimiento a seguir para la adjudicación de este servicio, siguiendo las INSTRUCCIONES INTERNAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMEDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD será el Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Dicho contrato tendrá la duración de un año, y comenzará a contarse desde la formalización del contrato y con una estimación económica máxima de 11.000 € anuales (Iva no incluido)

Este periodo podrá ser objeto de prórroga sin que en su totalidad se rebase el periodo máximo de cuatro años.

El empresario a quien se adjudique el contrato deberá tener y presentar capacidad de obrar con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.


Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a varios criterios de adjudicación, con una puntuación máxima de 100 puntos:

- a) Precio más bajo: se puntuará con 50 puntos.
- b) Tiempo de respuesta en la resolución de cuantas consultas se planteen menor a 24 horas. Se puntuará con 25 puntos.
- c) Modalidad de trabajo compatible con la herramienta informática de la Fundación, Fundanet. Se puntuará con 25 puntos.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente de la fecha de este expediente de contratación. El plazo de resolución para adjudicar el contrato por parte de la FIHGUV será máximo de 15 días naturales a contar desde la finalización de presentación de ofertas, y el plazo para subsanar documentación será de 10 días naturales.

Los métodos y criterios de adjudicación serán los que marcan las Instrucciones Internas, Principio de concurrencia, de transparencia, de confidencialidad, y de igualdad y no-discriminación.

Valencia a 13 de Diciembre de 2017

  
Raquel Gálvez Balaguer

Gerente Fundación Investigación HGUV